BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2842 | Buenos Aires, Jueves 19 de Marzo de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiéndo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado......	» 0.20
1 Semestre.......................	» 3.00
1 Año.............................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un convenio.

Acuerdo de reciprocidad *ad referéndum* celebrado entre el señor Comisario Inspector, don Pedro Duffau, en representación del señor Jefe de Policia de la Provincia de Buenos Aires y el de igual clase del Territorio de la Pampa Central, y el cual tiene por objeto facilitar la acción de las dos Policias:

1º Autorizar á las autoridades más inmediatas á la linea, limite de ambas, para que se presten reciprocamente la más decidida cooperación en las requisiciones que hagan para la aprehensión de criminales que hayan escapado de la acción de la autoridad que los requiera, pasando ó asilándose en la Provincia ó el Territorio.

2º Autorizarles para que en el caso de continuar la persecución, puedan penetrar en la Provincia ó en el Territorio, dando aviso á la autoridad más inmediata, determinando en el aviso, el personal que forme la partida de persecución, que en ningún caso deberá exceder de diez hombres, el nombre del individuo ó individuos que se pretende aprehender, sus filiaciones, causas y lugar del hecho, para que la autoridad requerida, pueda prestar la cooperación debida y tomar las medidas que el caso requiera.

3º Para conducir los criminales aprehendidos, bastará presentarlos á la autoridad más inmediata, para el aviso y conocimiento de la superioridad.

4º La Policia de la Provincia de Buenos Aires establecerá seis destacamentos en la linea limitrofe, correspondiendo uno en el Partido de General Villegas, uno en el de Trenque-Lauquen, uno en el de Guaminí, uno en el de Adolfo Alsina, uno en el de Puán y uno en el de Villarino. La dotación de estos destacamentos se compondrá de cinco hombres. La Policia de la Pampa Central establecerá cinco destacamentos en la linea limitrofe, combinándolos de manera que no queden á más de diez leguas de los de la Provincia de Buenos Aires. La dotación de estos destacamentos se compondrá de tres hombres. Así lo hemos acordado, y para mayor validez firmamos dos de un mismo tenor, en la Ciudad de General Acha, á veinte dias del mes de Febrero del año mil novecientos.—*Julio S. Celeria*, Jefe de Policia—*Pedro Duffau*, Comisario Inspector.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1903.

Visto el acuerdo celebrado *ad referéndum* el 20 de Febrero de 1900 entre los Jefes de Policia de la Provincia de Buenos Aires y el del Territorio Nacional de la Pampa Central, tendiente á facilitar la acción de ambas Policias en la persecución de los criminales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Territorio de la Pampa Central manifiesta que hay verdadera conveniencia en que se apruebe este Convenio por el Gobierno de la Nación, como ya lo ha hecho el de la Provincia de Buenos Aires, con fecha del 29 de Enero último, con lo que se conseguirá garantizar mejor los intereses de la población rural,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el Convenio *ad referéndum* celebrado el 20 de Febrero de 1900 entre los Jefes de Policia de la Provincia de Buenos Aires y del Territorio Nacional de la Pampa Central, y cuya copia se acompaña al presente expediente.

Art. 2º Comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

URIBURU.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Disponiendo la construcción de una línea telegráfica.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1903.

Siendo atribución de este Ministerio disponer la construcción de las lineas telegráficas autorizadas por la Ley del H. Congreso, Nº. 4149 de 29 de Noviembre del año ppdo.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Art. 1º Pasar este expediente al Ministerio de Obras Públicas á fin de que, una vez aprobados los presupuestos respectivos, elevados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, que corren en este expediente, se proceda á la construcción de las lineas de Saladas á San Roque; de Saladas á Mbuructuyá; y de Mbuructuyá á Concepción (Prov. de Corrientes).

Art. 2º Extiéndase la orden de pago por separado á favor del mencionado Ministerio, por la cantidad de treinta y dos mil quinientos pesos ($ 32.500 m/n.) votados en el Presupuesto del corriente año para este objeto.

Art. 3º Hágase saber á quienes corresponda y publiquese.

URIBURU.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando el embargo de una Destilería clandestina.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.

Atento lo expuesto por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede y de conformidad con lo expuesto en el Art. 11 de la Ley Nº. 3761,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para que proceda á la inmediata suspensión del movimiento de la Destilería clandestina, sita en esta Capital, en la calle Pringles Nº. 1336; y á la traba del embargo de todos los aparatos, enseres, etc. existentes en la misma.

Art. 2º Publiquese, y vuelva á la Administración de su procedencia para los efectos del caso.

URIBURU.
MARCO AVELLANEDA.

II

Embargo de una Destilería clandestina.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.

Atento lo expuesto por la Administración de Impuestos Internos en la nota que pre-

cede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Nº 3761,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para que proceda á la inmediata suspensión del movimiento de la Destilería clandestina, sita en esta Capital, en la calle Bogado Nos. 4532 y 4534; y á la traba del embargo de todos los aparatos y enseres existentes en la misma.

Art. 2º Publíquese y vuelva á la Administración de su procedencia, para los efectos del caso.

URIBURU.
MARCO AVELLANEDA.

III

Aprobando un nombramiento.

Nº 56-Exp. 618-C-1903.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1903.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Pongo en conocimiento de V. E. que habiendo fallecido el Auxiliar 2º de la Oficina de Recuento, don Rafael Oyuela, ha sido nombrado en su reemplazo, con antigüedad del 1º del corriente, don Angel J. Rodriguez Malaver.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

R. PERÓ.
Alberto Aubone,
Secretario.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.

Aprobado; comuníquese, publíquese, dé se al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

URIBURU.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Nombrando Vocal del Jurado de Patentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal del Jurado de la circunscripción Norte que debe entender en los reclamos que se interpongan por la clasificación de Patentes, en reemplazo de don Manuel Fontecha, cuya renuncia se acepta, á don Ajace Franzoni.

Art. 2º Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

URIBURU.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Aprobando un contrato para el racionamiento de empleados y presos de la Cárcel de Formosa.

Exp. G. 10.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.

RESULTANDO:

Que de las propuestas presentadas á la licitación pública celebrada en Formosa el día 24 de Diciembre ppdo., para la provisión de racionamiento á los empleados y presos judiciales de la Cárcel de ese Territorio, durante el presente año, la que mayores ventajas ofrece es la de don Francisco Geralt; y de acuerdo con lo informado por la Inspección de Justicia y Contaduría General,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato *ad referéndum* celebrado entre la Gobernación de Formosa y don Francisco Gueralt por el que éste se compromete á suministrar el racionamiento aludido, por los precios de cincuenta y cinco centavos ($ 0.55) moneda nacional, cada ración diaria para empleados, y cuarenta y dos centavos ($ 0.42) de igual moneda, cada ración diaria para presos; siendo entendido que las raciones se compondrán de los artículos que establece el Decreto de 20 de Junio de 1896 y en las condiciones determinadas en el de 3 de Agosto de 1893, como asimismo que el pago se efectuará por la Habilitación del Ministerio de Justicia, de conformidad al Acuerdo de fecha 26 de Junio de 1890.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Gobernación de Formosa, á fin de que sea reducido á escritura pública el contrato aprobado, de la que remitirá una copia al Ministerio arriba indicado, sin cuyo requisito no se abonarán las cuentas que por tal provisión se presenten á cobro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ—LUIS M. DRAGO.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Autorizando á la Sociedad The Smithfield and Argentine Meat Company Limited para establecer una Agencia.

T. 6.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad «The Smithfield and Argentine Meat Company Limited» para establecer en la República una Sucursal ó Agencia de las operaciones que constituyen su giro, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el artículo 287 del Código de Comercio.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

III

Nombrando un empleado en la Cárcel Penitenciaria Nacional.

Exp.-P.-68

Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.

Vista la nota que antecede,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Practicante de la Penitenciaria Nacional, en reemplazo de don Ramón S. Borghi que renunció, á don Jorge J. Castro.

Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Autorizando la construcción de obras en la cárcel de Choele Choel.

Exp. C. 120/902.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.

Visto este expediente y considerando que las obras de ampliación de la Cárcel de Choele Choel, que propone la Gobernación del Territorio de Rio Negro en su antecedente informe, son indispensables para la seguridad del edificio, y que el precio por el cual se compromete á efectuarlas don Francisco Lladós es equitativo, porque representa la misma erogación que autorizó el Acuerdo de Ministros de fecha Octubre 22 del año ppdo. para la construcción de las obras que llevó á cabo el mismo señor Lladós en aquella cárcel, y que se le adjudicaron después de celebrada la correspondiente licitación pública,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión de Vigilancia y Construcción de la Cárcel de Río Negro, para que proceda administrativamente á la construcción de cuatro celdas en las condiciones que determina la nota precedente de fecha Septiembre 25 del corriente año, y un portón de fierro, pudiendo invertir al efecto la suma de dos mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 2.725 m/n) que se pondrá á su disposición por orden de pago por separado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión de Vigilancia y Construcción aludida, á sus efectos.

URIBURU.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

V

Aceptando unas propuestas, rechazando otras y mandando llamar á licitación pública.

Exp. P. 253/1902.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.

Visto el resultado de la licitación pública celebrada el día 18 de Diciembre ppdo. para la provisión general de la Penitenciaria Nacional y Asilos de Corrección de la Capital y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las propuestas presentadas por don Manuel Bas para la provisión á los citados Establecimientos, de papas y pezcado, por los precios unitarios que figuran en las planillas Nos. 2 y 3.

Art. 2º Quedan rechazadas las demás propuestas por carne, leche, harina, comestibles, medicamentos y útiles, vestuario y pinturerías.

Art. 3º La Inspección General de Justicia, llamará á licitación pública por el término de quince días, para la provisión de los artículos cuyas propuestas no se aceptan y demás para los que no hubo proponentes, devolviendo previamente los certificados de depósito afectados al cumplimiento de las propuestas desestimadas.

Art. 4º Desglósense las propuestas de don Manuel Bas á que se refiere el art. 1º, y remítanse á la Escribanía General de Gobierno para que sean reducidas á escritura pública.

Art. 5º Comuníquese y pase este expediente á la Inspección General de Justicia á los efectos del art. 3º.

URIBURU.—J. R. FERNANDEZ—J. V. GONZÁLEZ—LUIS M. DRAGO — PABLO RICCHERI — ONOFRE BETBEDER.

VI

Autorizando la adquisición de mobiliario con destino á los Registros de Hipotecas y Embargos é Inhibiciones.

Exp.-R-22

Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.

Vista la nota que antecede; siendo necesario proceder á la instalación de los Registros de la Propiedad, Hipotecas y Embargos é Inhibiciones en su nuevo local, adquiriendo para los dos últimos, muebles del mismo tipo de los que se autorizó á adquirir al Registro de la Propiedad; y considerando que puede prescindirse de la licitación pública, no sólo por la urgen cia del caso, sino también porque la propuesta cuya aprobación se solicita es la más baja de las presentadas para la adquisición del mobiliario, según resulta de la nota precedente,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Director del Registro de la Propiedad, Doctor Francisco A. Berra, para adquirir de la casa de los señores H. C. Thompson y Cia., por la suma de tres mil cuatros cientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 3.498 m/n), el mobiliario que necesitan los Registros de Hipotecas y Embargos é Inhibiciones para su instalación.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

URIBURU.—J. R. FERNANDEZ. —J. V. GONZÁLEZ. — LUIS M. DRAGO.—PABLO RICCHERI.--ONOFRE BETBEDER.

VII

Acordando una suma para gastos de racionamiento.

Exp. P. 64.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1903.

Vista la nota que antecede y la imposibilidad que existe de llamar á licitación pública en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, para la provisión á la Cárcel de Reincidentes del mismo punto, de los artículos de consumo, y siendo conveniente anticipar á la Dirección del Establecimiento, por la dificultad de comunicaciones, los fondos necesarios para los gastos generales de la Cárcel durante el primer semestre del año en curso, pase al Ministerio de Hacienda á fin de que disponga que por Tesorería General se entregue al Director de la Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego, don Catello Meuratzia, la cantidad de trece mil doscientos pesos moneda nacional ($ 13.200m/n), que se le autoriza á invertir, con cargo de oportuna rendición de cuentas, en el pago de los gastos generales del Establecimiento.

Impútese al Inciso 6°, Item 15, Anexo E del Presupuesto del corriente año y hágase saber.

URIBURU.—J. R. FERNANDEZ.— J. V. GONZÁLEZ.— LUIS M. DRAGO.— PABLO RICCHERI. — ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando empleados.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1903.

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Director de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al señor Capitán de Navío, don Diego Laure y Jefe de la Escuadrilla del Rio Negro, al Capitán de Fragata, don Cándido E. Eyroa.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

URIBURU.
ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1903.

Visto el resultado obtenido en los exámenes de ingreso efectuados en la Escuela Naval Militar, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, en los días del 5 al 10 del corriente y atento á lo manifestado por la Dirección de ese Establecimiento en la nota que precede elevando el cuadro de las clasificaciones respectivas,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los exámenes de ingreso que han tenido lugar en la Escuela Naval Militar, en las fechas expresadas; y nómbranse aspirantes á los jóvenes: Juan C. Alba Posse, Martin Alberto Ferro, Victor Jorge Menéndez, Eloy A. Escobar, Manuel C. Ezquiaga, Francisco Lajous, Osvaldo Repetto, Horacio Pérez Igarzábal, José A. Oca Baldo y Sergio García Uriburu.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc.

URIBURU.
ONOFRE BETBEDER.

III

Nombrando Maestros para la Escuela de Aprendices Artilleros.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1903.

Vista la presente nota del señor Comandante del Acorazado «Almirante Brown» y siendo necesario completar la reorganización del personal docente de la Escuela de Aprendices Artilleros,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesantes á los Maestros Ayudantes de la Escuela de Aprendices Artilleros, don José A. Garibaldi y don Natalio Chanetón y nómbrase en su reemplazo, á los Maestros diplomados, don Vicente R. Pastos y don Alfredo R. Rociano.

Art. 2° Comuníquese, á quienes corresponda y archívese.

URIBURU.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Nombrando Encargado del Lavadero del Hospital Naval.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1903.

Vista la presente nota de la Jefatura del Puerto Militar,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia del Encargado del Lavadero del Hospital Naval, don Miguel Maldes López, y nómbrase en su reemplazo, á don José G. Varela.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.
ONOFRE BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Ha sido aceptada por el Gobierno Argentino la ampliación de la jurisdicción del Consulado de elección de Chile en Neuquén con residencia en Chos Malal, Territorio Nacional de la Pampa Central.—Marzo 13 de 1903.

Habiendo sido trasladado á Montevideo el señor Cónsul General del Perú, señor Juan Pedro Paz Soldán, ha sido cancelado el exequátur de la patente, á pedido de la Legación del Perú.

MINISTERIO DE HACIENDA

CIRCULAR N°. 27/v.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1903.

Señor..... ....

Habiendo notado esta Subsecretaría que no se da cumplimiento á la Circular de fecha 20 de Octubre de 1881, me dirijo á Vd. transcribiéndola á fin de que se sirva tenerla presente en los casos á que ella se refiere:

«Buenos Aires, Octubre 20 de 1881.

A fin de regularizar el servicio y para que este Ministerio pueda resolver con justicia y pleno conocimiento de los hechos en las solicitudes que presntaren los empleados de su dependencia, pidiendo licencia ó anticipo de sueldos, es conveniente que al elevarlas manifieste en su informe la antigüedad del empleado, su conducta y asistencia á las oficinas, las licencias ó anticipos que antes se le hubiese acordado, si su sueldo está afectado á un descuento por embargo, por un adelanto no cancelado ó para responder á otros cargos, expresándose además otras consideraciones ó circunstancias que Vd. juzgue oportunas.

«Con este motivo se le recuerda para que lo notifique á todos los empleados, que les está á éstos terminantemente prohibido presentar directamente al Ministerio sus solicitudes ó peticiones, las que deben ser siempre elevadas por los jefes respectivos, exceptuándose únicamente en los casos de denuncia por mal servicio ó irregularidades en las oficinas.

Dios guarde á Vd.

EMILIO CIVIT.
Subsecretario».

Saludo á Vd. atentamente.

Antonio Dellepiane.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 60

Buenos Aires, Marzo 17 de 1903.

CASA PARA POLVORÍN, INMEDIATA AL CAMPO DE MAYO—BAJA DE ALUMNOS REPROBADOS DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES —BAJA DE UN ARTESANO—LICENCIA—NO HACIENDO LUGAR AL RECLAMO DE UN CONSCRIPTO—SOBRESEIMIENTO.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1903.—Vista la nota que antecede del señor Director

General de Arsenales de Guerra, elevando el plano y presupuesto de las obras á efectuarse en la casa inmediata al Campo de Mayo, á fin de habilitarla para polvorín,

El Presidente provisorio del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el plano y presupuesto formulados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, para las reparaciones á efectuarse en la casa destinada para Polvorín, inmediata al Campo de Mayo.

Art. 2° Autorízase á dicha Dirección para efectuar por administración las obras proyectadas, y las cuales han sido presupuestas en la suma de un mil trescientos sesenta y siete pesos y treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 1367.35 m/n.

Art. 3° La 1ª Sección de la 5ª División del Gabinete Militar, suministrará para las mencionadas obras los siguientes materiales: (3000) tres mil ladrillos, (500) quinientos kilogramos de cal del Azul y (2) dos metros cúbicos de arena Oriental.

Art. 4° Impútese este gasto al inciso 12, partita 1ª del Presupuesto vigente del Departamento de Guerra.

Art. 5° Comuníquese, etc.—URIBURU.—PABLO RICCHERI.

———

Buenos Aires, Marzo 12 de 1903.—Vistas las notas que anteceden del Director de la Escuela de Operarios Militares y del Director General de Arsenales de Guerra, juntamente con el cuadro de clasificaciones obtenidas por alumnos del 1er. año de estudios, en el examen últimamente rendido, y que han sido reprobados,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1° Danse de baja de la Escuela de Operarios Militares, por haber sido reprobados en los exámenes rendidos, á los siguientes alumnos: Pablo A. La Padula, Eduardo C. Delgado, Justo F. Carbia, Luis Somma, Rómulo P. Casal, Remigio E. Tarrico, José Chouciño, Ricardo Biscarra, Miguel H. Echeverría, y los agregados Manfredo V. Luone, Gregorio N. Rocha y Juan Fonda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Buenos Aires, Marzo 13 de 1903.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1° Acéptase la renuncia que hace del empleo de carpintero del Regimiento N° 5 de Artillería de campaña, el ciudadano José A. Cardullo.

Art. 2° Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese—RICCHERI.

———

Licencia:

Al Teniente 2° don Ubaldo S. Tristany, del Regimiento 2 de Caballería de línea, por veinte días para venir á esta Capital.

———

Por resolución de fecha 13 de Marzo corriente, se ha dispuesto no hacer lugar á lo solicitado por el soldado conscripto del Batallón 2 de Infantería montada, Basilio del Valle, por no haber comprobado pertenecer á la clase del 82, pues, por los documentos que obran en autos consta que pertenece á la clase del 81.

———

Por resolución de fecha 13 de Marzo corriente, se ha mandado sobreseer definitivamente en la causa instruida con motivo de habérseles abonado dos veces los sueldos correspondientes á veinte conscriptos del Escuadrón movilizado, agregado al Regimiento 1° de Caballería de línea, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 342, inciso 1°, del Código de Justicia Militar; y se declara que la formación de esta causa no afecta el buen nombre y honor del Capitán don Guillermo S Rosas y Teniente 1° don Eduardo G. Sosa.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Miguel P. Malarín,
Coronel
Jefe de la 8a División del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte.

CONTADURÍA.

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 10 DE MARZO DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 10-3-1903	Semana que terminó el 10-3-1902	Aumento	Disminución
Pasajeros.................... $ m/n	3.072 75	1.877 54		
Encomiendas y Equipajes.. «	176 98	124 81		
Cargas.................... «	5.542 25	3.732 75		
Telegramas.................. «	48 28	45 71		
Varios.................... «	116 44	272 65		
Total $ m/n....	8.956 60	6.053 46	2.903 14	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
10 semanas 69 días hasta el 10-3-1903.............		66.415 42
« « « « « « 10-3-1902.............		59.673 12
Aumento.........		$ m/n 6.742 30
Suma anterior............	$ m/n 57.458 82	
« de la semana.......	« « 8.956 60	
Total...........	$ m/n 66.415 42	

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1902	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.739 —	3.572 —	1.67	
Entrada por kilómetro de tren ...	2 39	1 70	0.69	
Kilómetros de línea en explotación.	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea ..	15 90	10 75	5.15	

Marzo 18 de 1903.

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón*.

E. Lugones,
Contador.

J. Cilley,
Administrador.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ley vigente y del artículo 3° de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los abricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del país ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

———

Licitación para proveer el Restaurant del Lazareto de Martín García destinado al servicio de los pasajeros de 1ª y 2ª clase.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión durante el año 1903.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 436, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 6 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*El Secretario.*

v-6-Abril.

———

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año de 1903. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesad s en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación

tendrá lugar el 6 de Abril á las 3 p. m. Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*El Secretario.* v-6-de Abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de las siguientes patentes: Billares, canchas de bochas, juegos de sapo, id. de bolos, id. de guilla, tiros de pistola, juegos de muñecos, fonógrafos, gabinetes ópticos, organistas, pianistas, arpistas, violinistas y demás músicos ambulantes, establecimientos destinados para carrera de velocipedos con y sin apuestas, calesitas, góndolas y otras análogas, escuelas de bailes, salas de armas, panoramas, linternas mágicas, salas ó salones de representaciones detiteres, casas de remate, agencias maritimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos, mercados particulares, oficinas de mensajeros, canchas de pelota, mozos de cordel, rematadores sin casa establecida, encargados del cuidado de sepulcros en los Cementerios del Norte y Oeste, postes colocados en la via pública por las empresas de telégrafos, teléfono y patentes de tranvias.
Siendo este plazo improrrogable, á contar desde el 1°. de Abril, se harán efectivas con multa de 500 $ de su valor, que en ningún caso podra ser exonerada de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6°. Cap. XII de la Ordenanza vigente. Buenos Aires, Marzo 6 de 1903.—*El Jefe de la Oficina Gral. de Rentas.* v-31-Marzo.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Chiclana al lado del N° 566, esquina Artena** para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.
En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1903—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-28 Marzo.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Caseros al lado del N° 2947**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.
En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*Eduardo Capderila*, Inspetor General. v-24-Marzo.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **General Urquiza, entre los núms. 1781 y 1767**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.
En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*Ednardo Capdevila*, Inspector General. v 21-Marzo.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Constitución y Oruro, al lado del N°. 3024**, para que dentro del término de quince dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.
En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21-Marzo.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Pasaje entre Corrientes y Lavalle** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.
En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21-Marzo.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Herrera, entre los Nos. 1692 y 1740 frente Oeste**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.
En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21-Marzo.

Citase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **Oro al lado N° 2663, Oro por Beruti frente S. E. Oro al lado 2271, Oro al lado 2730, Godoy Cruz de Beruti á Juncal, frente S. E. Godoy Cruz al lado 2657 frente Norte (2 lotes), Godoy Cruz y Beruti frente S.** para que dentro del término de 15 dias, se presenten en esta oficina con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes
En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-21-Marzo.

Se hace saber á los propietarios de carros en general que deberán hacer anotar en la Oficina de Tráfico (Lorea 74), los registros correspondientes á sus vehículos y solicitar el V°. B°. para las patentes del 2° trimestre. Sin antes haber llenado este requisito, la Oficina de Rentas no otorgará las patentes respectivas.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-11-Abril.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la adquisición de dos máquinas barredoras de cuatro ruedas, según modelo que podrá ser consultado por los interesados en la Administración General de Limpieza, Larrea 1510.
Tendrá lugar el 27 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y seguridad y cuyas bases son las siguientes:
Art. 1° Los materiales á emplearse en su construcción, serán hierro de fundición de primera clase y hierro patente de fabricación europea, siendo rechazada toda pieza que no se encuentre en tales condiciones;
Art. 2° En las propuestas se establecerá el plazo que se hará entrega de las máquinas y á las que se les dará tres manos de pintura color plomo;
Art. 3° Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de cien pesos moneda nacional, á la orden de la Intendencia, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna;
Art. 4° El proponente cuya propuesta fuese aceptada, reforzará el depósito de que habla el artículo anterior con doscientos pesos moneda nacional más, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior.
Art. 5° En caso de no dar cumplimiento el contratista á la entrega de las máquinas dentro del plazo fijado, su propuesta será nula, y la garantía de trescientos pesos moneda nacional de que habla el artículo anterior, quedará á beneficio de la Municipalidad.
Art. 6° La construcción de las máquinas será vigilada por un empleado competente que nombrará la Administración de Limpieza.
Art. 7° El pago será al contado tan pronto se reciban las máquinas y previos los trámites administrativos.
Art. 8° Las cuestiones que se susciten entre el contratista y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.
Art. 9° La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.
—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903.—*Emiliano Molina*, Secretario. v-27-Marzo.

Licitación para la provisión de 500.000 ladrillos de cal.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903. *El Secretario.* v-23-Marzo.

Licitación para la provisión de fierro con destino á la Dirección de Paseos.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 24 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17/903.—*El Secretario.* v-24-de-Marzo.

Llámase á nueva licitación para el dia 24 del corriente á las 2 1/2 p. m. para la adquisición de ciento cincuenta mil kilos de cemento portland y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaria (Oficina de Hacienda). *El Secretario.* v-24-Marzo.

Llámase á licitación para el dia veinte y tres del corriente á las 2 p.m. para adquisición de veinte y cinco «25» mulas chúcaras con destino á la Administración General de Limpieza, y de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Secretaria «Oficina de Hacienda».—*El Secretario.* v-23-Marzo.

Llámase á licitación para el dia veinte y cuatro del corriente á las 2 p.m para la instalación de un ascensor eléctrico con destino al horno N°. 1 para levantar las zorras de basuras al incinerador y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría «Oficina de Hacienda».*El Secretario.* v-24 Marzo.

Llámase á licitación para la conservación y limpieza de las obras sanitarias y campanillas eléctricas en todas las dependencias municipales durante el corriente año.
Tendrá lugar el dia 21 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con las siguientes bases, que pueden consultarse en las Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º Será por cuenta del constructor:
A) Limpieza y desinfección de todos los conductos de desagüe que forman la instalación de cloacas de cada una de las dependencias municipales, w. c., mingitorios, baños, lavatorios, etc.
B) Arreglos de depósitos automáticos, caños de agua corriente, canillas, etc.
C) Arreglo de campanillas eléctricas y reposición de sal para las mismas.
D) Desobstrucciones necesarias.

Art. 2º Cada ocho dias se deberá hacer una recorrida general en cada establecimiento, y *mensualmente* la limpieza y desinfección de lo indicado en el inciso *a* del artículo anterior, también en cada establecimiento municipal.

Art. 3º Toda vez que se produzcan interrupciones en el servicio de campanillas eléctricas, ú obstrucciones en la red de cloacas, se dará aviso al empresario para que éste provea á subsanar el inconveniente con toda premura.

Art. 4º Cada infracción á cualquiera de los artículos anteriores, será multada con diez pesos m/n. por dos veces; á la tercera se dará por rescindido el contrato.

Art. 5º El tiempo de duración de este contrato será de *un año*, con derecho de parte de la Empresa á prolongarlo por otro más si así lo considera oportuno la Municipalidad.

Art. 6º Cada repartición municipal llevará un *libro* en que constarán los avisos que se hagan al empresario, y una vez hecho el trabajo, el Administrador ó empleado del Establecimiento pondrá el Vº. Bº. al dorso, para indicar que se ha ejecutado de acuerdo.

Art. 7º La vigilancia por el fiel cumplimiento de este contrato estará á cargo de la Dirección de Arquitectura, Higiene y Seguridad.

Art. 8º Los edificios municipales donde deberá hacerse la conservación indicada, son los siguientes:

Intendencia Municipal, Casa de la Comisión Municipal, Asistencia Pública, Hospitales San Roque, Rawson, Casa de Aislamiento, Hospicio de las Mercedes, Norte, Pirovano, Teodoro Alvarez, Vecinal de Corrales, Boca, Desinfección Norte y Sur, Administración General de Limpieza, Corralones de Limpieza Norte, Sur, Flores y Belgrano Depósito de Materiales Bouchard y Corrientes, Pavón y Entre Rios, Dispensario de Salubridad, Lavadero French Córdoba y Caseros, Casas de Obreros, Mercados Centro y Plata, Oficina Química y Dirección de Alumbrado, Asilo de Mendigos y Nocturno, Laboratorio Pasteur, Casas Municipal de Flores y Belgrano, Matadero de Belgrano, Dirección General de Paseos, Antigua Dirección de Paseos, Usina Eléctrica de Palermo y Oficina de Recaudación, calle de Santa Fe y Uriarte.

Art. 9º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará (100 $ m/n) cien pesos moneda nacional en el Banco de la Nación, á la orden del señor Intendente, en garantía de la buena ejecución del trabaj

Art. 10 El precio se dará á cobrar una cuota fija y mensual.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1903.—*E. Molina*, Secretario.

v-21-Marzo.

———

Llámase á licitación para la provisión de 313.740 ks. trescientos trece mil setecientos cuarenta kilos de pasto verde, durante el mes corriente, con destino á la caballada municipal.

La licitación tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2.15 p. m., y de acuerdo con las siguientes bases que pueden consultarse en la sección de Higiene y Seguridad:

Art. 1º La provisión será por el mes de Marzo próximo, debiendo ser el pasto verde á entregar alfalfa de 1ª calidad y libre de toda mezcla.

Art. 2º El pasto verde, deberá ser entregado diariamente por el Proveedor, en los puntos que se indican á continuación, y de acuerdo con las siguientes cantidades:

Sección Norte, Las Heras 678

(4284) cuatro mil doscientos ochenta y cuatro kilos de pasto verde.

Sección Sur, Constitución 2000

(3906) tres mil novecientos seis kilos de pasto verde.

Corralón Belgrano, 3 de Febrero s/n

(954) novecientos cincuenta y cuatro kilos de pasto verde.

Corralón Flores, Varela 555

(1020) mil veinte kilos de pasto verde.

Asistencia Pública, Esmeralda 66

(294) doscientos noventa y cuatro kilos de pasto verde.

Art. 3º La Municipalidad se reserva el derecho de recibir la cantidad indicada ó más, si fuera necesario.

Art. 4º El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Art. 5º Las propuestas deben presentarse en un sello de cinco pesos y estampillas municipal de cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 6º Los proponentes depositarán en el Banco de la Nación Argentina. á la orden de la Intendencia, la suma de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 7º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, reforzará con cien pesos moneda nacional más, en garantías de las obligaciones que contrae, y si desistiese después de aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas.

Art. 10. Las propuestas que no se presenten en un todo, de acuerdo con el presente pliego de condiciones, no serán tomadas en consideración. —*Emiliano Molina*, Secretario.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903. v-27 Marzo.

———

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por Leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 (de curso legal) y de Ley de 29 de Octubre de 1891, (á oro), que el dia 21 del corriente á las 2 p. m., se procederá á la licitación para la Amortización, correspondiente al vencimiento de Abril próximo, con el siguiente

Fondo Amortizante

Empréstito Interno de 1891	$ 397.480
» » id 1892	» 89.000
» Popular id 1898	» 240.000
Fondos Públicos (á oro), id 1891	» 10.000 (nom.)

Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del Empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril, con excepción de los Fondos Públicos á oro, que serán pagados del 15 al 30 de dicho mes.

La junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1903.—*El Secretario*.

v-21-Marzo.

———

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado y á pique en el paraje denominado arroyos «Vico» y «Guazucito», sobre el Rio Paraná Guazú, y que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 50 centímetros;—Manga 2 metros y Puntal 0 metro 70 centímetros; está pintado de verde, con dos bancadas y otra corrida á popa, no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903 *E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor.

v-14-Abril.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote pintado de blanco, fondo punzó y con las iniciales P. E. L. I. Nº. 1166, que ha sido encontrado abandonado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros; Manga 1 metro 60 centímetros y Puntal 0 metro 58 centímetros; su construcción es de madera dura y se encuentra en buen estado.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial, Mayor. v-14-de-Abril.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un ancla de seiscientos kilos de peso con ocho metros, cabo de alambre, que ha sido pescada al zarpar el ancla el vapor inglés Cycle, en el Puerto del Rosario, ignorándose á qué buque pertenezca, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1903. — *E. Victorica*, Oficial Mayor. v-14-Abril.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Linda Rosita», que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo Maciel y que se encuentra depositada en la Ayudantia de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimenciones son las siguientes:

Eslora 4 metros 35 centímetros.—Manga 1 metro 22 centímetros y puntal 0 metro 43 centímetros: su construcción es de madera dura y de pino, está pintada de blanco y su estado en bueno —Buenos Aires, Febrero 27 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-14-Abril.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Subprefecto Jefe del Resguardo de Puerto Bermejo, y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que, si vencido el término, no fuera reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 6 metros.—Manga 1 metro 49 centímetros, y Puntal 0 metros 45 centímetros;—Está pintada de blanco y la borda de verde.—Se denomina: «La Nueva G».—

Su casco es de timbó y las curvas de laurel.—Buenos Aires,Febrero 27 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.
v-14-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación de Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á **Antonio Videla** y **Eugenio Mayeá**, para que comparezcan ante este Juzgado, á estar en derecho en la causa que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados rebeldes. — Choele Choel, Marzo 14 de 1903.—*Ricardo R. Ortiz.*
Oficial v-19-Abril.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, hasta el día 31 de Marzo de 1903, á las 3 p. m. Los planos, bases de la licitación, pliego de especificaciones y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.*
v-31-Marzo

Penitenciaria Nacional

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los materiales que mas abajo se detallan, con destino á la confección de vestuario, ropas de cama y calzado para los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente, por el total de los artículos ó por partes, comprendiendo en una los materiales para el calzado y en la otra el resto; acompañando además un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Director de la Penitenciaria, en efectivo ó títulos nacionales, una suma equivalente al 5 % de su total.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 25 de Abril próximo, á las dos p. m.

1800 metros de brin azul de 0.68.
50 » » » de Rusia de 1 metro de ancho.
675 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho.
3565 metros de lienzo de 0.80 de ancho.
200 » » cotín hilo de 1.60 de »
4400 hormillas negras de hueso.
3000 » Blancas » »
550 hebillas para pantalones.
634 carreteles de hilo negro N° 50 «Elefante» ó «Cadena».
37 carreteles de hilo negro N° 20 «Elefante» ó «Cadena».
491 carreteles de hilo blanco N° 50 «Elefante» ó «Cadena».
30 carreteles de hilo blanco N° 20 «Elefante» ó «Cadena».
1000 kilos de zostera marina.
500 pares de medias cortas de kg. 0.060 de peso.
100 frazadas de 2 metros por 1 y 1/2 y 1,800 gramos de peso.
100 pañuelos de algodón de 0.50/0,50.

Artículos para calzados;
125 metros cuadrados de vaquillonas curtidas.
520 kilos de suela Santafecina, mitad macho mitad hembra.
40 carreteles de hilo negro N° 4, marca «Oso».
24 carreteles de hilo blanco N° 18, marca «Cadena».
8 kilos pestañas N° 16.
10 paquetes de semillas N° 10.
20 id de id N° 11.
2 kilos de almidón de mandioca.
10 litros de aguardiente desnaturalizado.
2 id de vinagre.
1 litro de aceite para máquinas de aparar.
8 Kilos de puntas de paris de 0,025.
35 paquetes de clavos de fierro 7/8.
15 kilos de clavos de bronce N° 15.
8 id de id de id N° 13.
1 kilo de extracto de campeche.
1/2 kilo de percloruro de hierro.
12 panes de cera negra para máquina.
50 hojas de papel de lija N° 1 y 1/2.
3 rollos de papel de lija para máquina.
5 litros de aceite para máquinas y
16 cajas de ojalillos negro.

Por muestras y detalles, ocurrir á la Secretaria del Establecimiento, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903.—*El Secretario.*
v-25-Abril.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los materiales destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional, que más abajo se detallan.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente por el total de los artículos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado á la orden del Director de la Penitenciaria, en efectivo ó títulos nacionales, una suma equivalente al 5% de su total, y serán abiertas en el despacho del Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 25 de Abril próximo á las dos y media p. m.

412 resma papel de obras de 74/110 de 30 kilos; 5 resma de papel de color de 56/76 de 12 kilos; 120 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho; 15 rollos de alambre 28-B; 40 kilos de cola francesa; 20 kilos de tinta negra tipográfica de 1ª para obras y 10 kilos de hilo acarreto en ovillos.

Por muestras y más detalles ocurrir á la Secretaria todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1903—*El Secretario.* v-25-Abril

---

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión de:
468 Mts. cuads. de pitiribí de 0,025, sano, seco y claro.
113, 40 Metros cuadrados de pitiribí de 0,010
72 — id id de 0,38
478 Metros cuadrados de pino N° 5 de 0,025
35 id id de pino N° 5 de 0,019
254 Cerraduras de embutir en el canto, para cajones.
464 Bocallaves nickeladas.
44 id id para armarios.
40 Juegos pivots de 0,10.
85 Manijas nickeladas para cajones.
44 Cerraduras fallebas con llaves de combinación.
165 Tornillos con tuerca para armarios
4 kls. de piedra pomez.
96 kls. de goma laca.
136 Litros de linaza, crudo y marca Wilkinsson.
360 Litros de alcohol á 90 grados.
108 Kls. de cola francesa.
40 Paños verdes de 0,65 por 1,15.
2540 Hojas de papel de lija Nos. 1/2, 1 y 2.
18 Paquetes de tornillos surtidos y
84 Kls. de puntas de paris, tamaño surtido.....con destino á la construcción de mobiliario para los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil de los Territorios Nacionales y algunas Cárceles y Juzgados de Paz de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos ó por partes, comprendiendo en una las maderas y en la otra los herrajes y demás artículos, según convenga á los interesados por su especialidad en el ramo, acompañando además un certificado del Banco de la Nación Argentina que acredite haber depositado en efectivo ó títulos nacionales y á la orden del Director de la Penitenciaria, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 16 de Abril próximo á las 2 p. m.

Por datos y detalles en la Secretaria del Establecimiento todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—*El Secretario.*
v-16 Abril.

Llámase á licitación pública por el término de Ley para la provisión de:
500 kilos redonda cuerpo 8 con versalita y bastardilla;
100 kilos negra cuerpo 8
100 kilos redonda cuerpo 6 con versalita y bastardilla;
36 galeras de cinc para diario de 64/11 cm. de luz;
12 pinzas;
150 kilos de pasta extra para cilindros;
25 » » rayas finas de tres puntos, de plomo;
50 kilos de interlineas de 2 y 3 puntos;
300 » « tinta para diarios y
25 pares de cajas para tipos, con destino á los talleres de los Boletines Oficial y Judicial.

El tipo debe ser igual al existente.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado, en el sello respectivo y por el total de los artículos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado á la orden del señor Director de la Penitenciaria, el equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó títulos nacionales. Serán abiertas en el despacho del señor Director en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 1 de Abril próximo á las 2 p m.

Las propuestas que no estuvieran dentro de las condiciones estipuladas no serán tomadas en consideración.

Por muestras y otros detalles ocurrir á la Secretaria del Establecimiento todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Bueno Aires, Marzo 5 de 1903.—*El Secretario.*
v-14 Abril.

Llámase á licitación pública por el término de Ley para la provisión de:
123 resmas papel de obras, 1ª. de 74/11 de 40 ks.
2 resmas cartulina de color de 56/76 de 47 ks.
120 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.
10 rollos de alambre 28 B.
20 kilos de hilo de acarreto en ovillos.
170 metros de tela de color para encuadernación y
40 kilos de cola francesa con destino á la impresión y encuadernación de la Memoria de Justicia é Instrucción Pública correspondiente al año 1902.

Las propuestas deben presentarse bajo sobre cerrado, en el sello respectivo y por el total de los artículos, acompañando un certificado del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á

orden del Director de la Penitenciaria, el equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó títulos nacionales. Serán abiertas en el despacho del señor Director en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, el dia treinta de Marzo próximo á las 2 p. m.

Las propuestas que no estuvieran dentro de las condiciones estipuladas no serán tomada en consideración.

Por muestras y otros detalles ocurrir á la Secretaria del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 19 de 1903.—*El Secretario.* v-30 Marzo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias, para la instalación del alumbrado eléctrico de la escuela de la calle Libertad y Tucumán, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaria de este Consejo.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y en un sello de $ 5 m/n., y se abrirán el dia 19 del corriente á las dos de la tarde. Los precios serán á moneda nacional.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1903. —*El Secretario.* v-19-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISOS

Habiendo resuelto por Decreto de Febrero 26 de 1903, en cumplimiento de la Ley 4064, que el dia 1° de Julio próximo se reciban propuestas para la construcción de la linea férrea de Punta de los Llanos á San Juan, se avisa á los interesados que la Dirección General de Vias de Comunicación suministrará los datos y elementos necesarios. v-1º-Julio.

Inspección General de Navegación y Puertos.

Avisase á los navegantes que se colocará en el Rio de la Plata una boya de peligro en la piedra de la isla de Ornos, al lado de la boya luminosa N. 5 (200 metros aproximadamente). Esta boya se pintará en fajas alternadas blancas y negras.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la Plata y á sus afluentes, que ha sido fondeada una boya común de peligro pintada á rayas horizontales negras y coloradas en el lugar donde se encuentra á pique la chata «Madero Sofía», en la Playa Honda. Esta boya se ha colocado en substitución de la que anteriormente existia, que ha desaparecido. Febrero 28 de 1903. *H. M. Lange.*

Se avisa á los prácticos que prestan servicios en el Rio de la plata y sus afluentes, que desde la fecha las dragas que se encuentran trabajando en los canales, colocarán al aproximarse algún buque, dos faroles colorados uno de bajo del otro, del lado de estribor, si se encuentran próximas al talud Norte, y verdes en la misma forma del lado de babor, si están del costado Sud.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1903.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N°. 1917 y el Reglamento vigente en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Almirante Brown, entre Alegria y Tunuyán acera Este solamente.

Almirante Brown, entre Carcarañá y Tunuyán, acera Este solamente.

Necochea, entre Alegria y Sengüel, ambas aceras.

Alegria, entre Necochea y Ministro Brin, ambas aceras.

Sengüel, entre Almirante Brown y Necochea, ambas aceras.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-16-Abril.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para ejecutar obras de reparación en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Catamarca.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, (Casa de Gobierno, 3er. piso), hasta el 15 de Abril próximo, dia en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1903. v-15-Abril.

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 11 de Febrero corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la Red General de Cloacas en los Distritos Nros. 17 y 23 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descritas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia, 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.,

Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección el dia 27 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que soliciten y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad, por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 27 de Mayo del corriente año á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor.—v-27-Mayo.

Se llama á licitación por el término de treinta dias para la colocación de ocho cientos sesenta metros de cañeria maestra para la provisión de agua potable á la ciudad de San Luis.

Los planos, presupuesto y pliego do condiciones á que se sujetará la obra pueden consultarse en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis ó en las Oficinas del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis hasta el dia 26 de Marzo próximo ó en la Secretaria de la Comisión, Rivadavia 1255 (altos) antes de las 4 p. m. del dia 30 de Marzo en pliego cerrado, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las subsiguientes. Se agregará también un certificado de depósito en dinero efectivo hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto... *Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-31-Mzo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo fecha 4 del corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la ejecución de las obras de saneamiento de la Ciudad de Salta, que consisten: 1º Provisión de agua; 2º Construcción de la red de cloacas y conducto de desagüe hasta el río; 3º Obras de drenaje del subsuelo de la parte baja de la ciudad; 4º Obras de depuración de la materia cloacal; 5º Canal de desagüe de aguas pluviales y de drenaje de los terrenos bajos del Oeste. Los planos, memoria, presupuestos y pliego de condiciones á que se sujetará la construcción de las obras, pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en el Juzgado de Sección en Salta.

Se presentaran las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 16 de Mayo próximo en el Juzgado de Sección en Salta ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 20 de Mayo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo;—y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual

forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 20 de Mayo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-20-Mayo.

———

Llámase á licitación por el término de 45 días para la provisión de (400.000 kilóg.) cuatrocientas toneladas métricas de aluminio ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaria de la Dirección (Rivadavia 1255, altos), de 12 á 4 p. m.

La entrega de la cantidad de coagulante licitada se hará en dos partidas de 200 toneladas cada una, la primera antes del 15 de Junio próximo y la segunda un mes después.

Se presentarán las propuestas en un sellos de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes, y se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma que represente el 1 °/₀ del valor de la propuesta.

No se admitirá ninguna que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 30 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1903. *F. C. Stavelius*. Oficial Mayor.

v 30 Marzo.

MINISTERIO DE RAGICULTURA

División de Minas y Geologia

Buenos Aires, Febrero 17 de 1903. -Exmo. señor Ministro de Agricultura.—A. Boggs en el expediente N° 3318 B/902 á V E. respectivamente expone.—Que ha cumplido con lo ordenado publicando, de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial de fechas 6, 12 y 24 Diciembre del ppdo. año, de la pertenencia que ha solicitado, sin que hasta la fecha creo no haber habido oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguientes del citado código, viene á pedir la mensura y demarcación de esa pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Agrimensor don Saturnino Leiva.—Su ubicación será: Al Sud Oeste con la mina Flor de la Pampa; al Nord-Este con La Descubridora, al Oeste con más terreno de la Sección 15, lote 3 D, y al Este con la pertenencia pedida por el señor Jorge G. Stanton; siendo terreno vacante en el que corre el filón de Sud Oeste al Nord Este entre las minas Flor de la Pampa y La Descubridora.—La siguiente ubicación deberá tenerse como definitiva, corrigiéndose cualquier error que se haya cometido en el primer escrito de presentación.—La mina de la referencia llevará el nombre de «Itucal».—Es Justicia, Exmo. señor.—*A. Boggs.*—Buenos Aires, Febrero 18 de 1903. —Informe la División de Comercio é Industrias agregando sus antecedentes.—*Ibarguren*—Buenos Aires, Febrero 19 de 1903. —Pase á la Sección de Minas á los efectos de la resolución precedente.—*J. R. Cibils.* —Buenos Aires, Febrero 20 de 1903—En la fecha se agrega al expediente Letra B. N° 3318 con sus antecedentes.—*F. Lóp z.* —Buenos Aires, Febrero 20 de 1903.—Publiquese el presente pedido de mensura en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la oficina y notifíquese á los interesados.—*H D. Hoskold.*

N°. 584-v-19-Marzo.

———

Buenos Aires, Febrero 17 de 1903—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Jorge G. Stanton en el expediente N°. 3016 S/02, á V. E. respetuosamente expone.—Que ha cumplido con lo ordenado publicando, de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial de fechas 25 y 29 Octubre y 13 Noviembre del ppdo. año, de la pertenencia que ha solicitado, sin que hasta la fecha cree no haber habido oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguientes del citado Código, viene á pedir la mensura y demarcación de la pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Agrimensor don Saturnino Leiva.—Su ubicación será: hacia al Nor Este con la pertenencia pedida por el señor W. B. Harding Green; al Sud y al Este con mas terreno del Lote 1 D Sección 10; al Oeste con la pertenencia pedida por el señor A. Bogg; siendo el rumbo de los filones en dirección al Sud Oeste al Noroeste con inclinación al Sud Este. La siguiente ubicación deberá tenerse como difinitiva corrigiéndose cualquier error que se haya cometido en el primer escrito de presentación. La mina de la referencia llevará el nombre de «Epupel.» Es justicia, Excmo. señor. *Jorge G. St nton.* -Buenos Aires, Febrero 18 de 1903. Informe la División de Comercio é Industrias agregando sus antecedentes. *Ibarguren.*—Buenos Aires, Febrero 19 de 1903. Pase á la Sección de Minas á los efectos de la resolución anterior. *F. R. Cibils.* Buenos Aires, Febrero 20 de 1903. En la fecha se agrega al expediente Letra S., N°. 3016 con sus antecedentes.—*F. López.* Buenos Aires, Febrero 20 de 1903. Publiquese el presente pedido de mensura en el Boletín Oficial de conformidad con el Art. 23 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese á los interesados. *H. D. Hoskold.*

N°. 585 v-19-Marzo.

———

Buenos Aires, Febrero 17 de 1903.—Exmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos A. Frery en el expediente N 2957 F/02, á V. E. respetuosamente expone.—Que ha cumplido con lo ordenado publicando, de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial de fecha 25 y 29 Octubre y 13 Noviembre del ppdo. año, de la pertenencia que ha solicitado, sin que hasta la fecha cree no haber habido oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del citado Código, viene á pedir la mensura y demarcación de esa pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Agrimensor don Saturnino Leiva. —Su ubicación será: hacia el Noreste con la pertenencia pedida por el señor James Gray; al Sud con la pertenencia pedida por el señor W. B. Harding Green y hacia el Oeste con la mina La Descubridora; al Este con mas terreno del Lote 1 D, Sección 10, siendo el rumbo de los filones en dirección de Sudoeste al Noreste y con inclinación al Sudeste. La siguiente ubicación deberá tenerse como definitiva corrigiéndose cualquier error que se haya cometido en el primer escrito de presentación. La mina de la referencia llevará el nombre de «Utracán»—Es justicia Excmo. señor.—*Carlos A. Frery.*- Buenos Aires, Febrero 18 de 1903.—Informe la división de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Febrero 19 de 1903,—Pase á los efectos de la resolución precedente á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Febrero 20 de 1903.— En la fecha se agrega al expediente Letra F. N° 2957 con sus antecedentes.—*F. López* —Buenos Aires, Febrero 20 de 1903.—Publiquese el presente pedido de mensura en el Boletín Oficial de conformidad con el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

N°. 586-v-19-Marzo.

———

Buenos Aires, Febrero 17 de 1903—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: W. B. Harding Green en el expediente N°. 3018 G/02, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado publicando, de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial de fecha 25 y 29 Octubre y 13 de Noviembre del ppdo. año, de la pertenencia que ha solicitado, sin que hasta la fecha cree no haber habido oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del citado Código, viene á pedir la mensura y demarcación de esa pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Agrimensor don Saturnino Leiva.—Su ubicación será: hacia el Norte linda con la pertenencia pedida por el señor Carlos A. Frery; al Sud linda con la pertenencia pedida por el señor Jorge G. Stanton; al Oeste con la mina La Descubridora; al Este con mas terreno del Lote 1 D, sección 10; siendo el rumbo de los filones en dirección de Sud Oeste á Nor Este y con inclinación al Sud Este.—La siguiente ubicación deberá tenerse como difinitiva, corrigiéndose cualquier error que se haya cometido en el primer escrito de presentación —La mina de la referencia llevará el nombre de «Gamay».—Es justicia, Excmo. señor. - *W. B. Harding Green.*—Buenos Aires, Febrero 18 de 1903.—Informe la División de Comercio é Industria, agregando sus antecedentes.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Febrero 19 de 1903.—Pase á la Sección de minas á los efectos de la precedente resolución.—*F. R. Cibils.* —Buenos Aires, Febrero 20 de 1903.

En la fecha se agrega al expediente letra G. N°. 3018, con sus antecedentes. -F. López. Buenos Aires, Febrero 20 de 1903. —Publiquese el presente pedido de mensura en el Boletín Oficial de conformidad con el Art. 231 del Código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifíquese al interesado,—*H. D. Hoskold.*

N°. 587-v-19-Marzo.

———

Buenos Aires, Febrero 17 de 1903.—Exmo. Señor Ministro de Agricultura—James Gray en expediente N°. 2958 G/02, á V. E. respectuosamente expone. Que ha cumplido con lo ordenando publicando, de conformidad con lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial de fechas 25 y 29 Octubre y 13 de Noviembre del ppdo. año, de la pertenencia que ha solicitado, sin que hasta la fecha cree no haber habido oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguientes del citado Código, viene a pedir la mensura y demarcación de esa pertenencia, para cuya operación se permite proponer al Agrimensor don Saturnino Leiva. Su ubicación será: al Norte y al Este con más terreno del Lote 1 D, Sección 10 al Sud con la pertenencia solicitada por el señor Carlos A. Frery, y al Oeste con la mina La Descubridora; siendo el rumbo de los filones en dirección de Sud Oeste al Nor-Este y con inclinación al Sud Este. La siguiente ubicación deberá tenerse como definitiva, corrigiéndose cualquier error que se haya cometido en el primer escrito de presentación. La mina de la referencia llevará el nombre «Naicó» Es justicia, Exmo. Señor.—*James Gray.*—Buenos

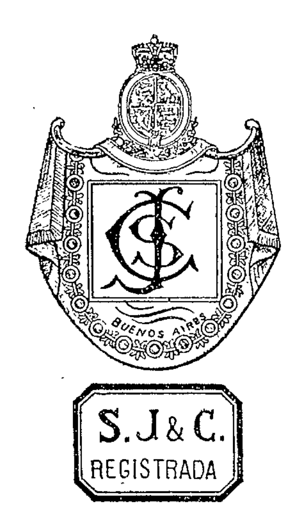
Aires, Febrero 18 de 1903. informe la Dirección de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*Ibarguren.* Buenos Aires, Febrero 19 de 1903. Pase á la sección de Minas á los efectos de la resolución precedente.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Febrero 20 de 1903. En la fecha se agrega al expediente Letra G. N°. 2958, con sus antecedentes.—*F. López.*—Buenos Aires, Febrero 20 de 1903. Publiquese el presente pedido de mensura en el Boletin Oficial de conformidad con el Art. 231 del Código de Mineria. Fijese cartel aviso en las puertas de la Oficina y notifiquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

N°. 588 v-19-Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 11.589



Marzo 16 de 1903.—Segundo Jardón.—Distinguir sombreros y gorras, tafiletes, grifas, marbetes y forros para los mismos; tejidos en general, articulos de tienda, merceria y confecciones.

v-21-Marzo.

Acta N°. 11.600

«Reconquistador»

Marzo 17 de 1903.—Jorge Bell é hijos.—Distinguir alambres, arados, baldes, barrenas, bigornias, bisagras, bombas, cabos. candados, caños, cepillos, cerraduras, chairas, cubiertos, carruajes, sulkies de todas clases, estopa, fierros, fuelles, guadañas, hachas, hilo, hojalata, horquillas, limas, maderas, acero, palas, piedras, papel de lija, pinceles, puntas, puñales, sembradoras, serruchos, sartenes, sierras, tierra romana, tierra portland, tijeras, tubos, vidrios, cinc, betún, rastras, escopetas, rifles, cartuchos, balas, cápsulas, fulminantes, municiones, revólvers, relojes, arpillera, lona, esterilla, sillas, aceite, kerosene, pizarras, lámparas, aguarrás, azufre, barniz, colas, ocres, resinas, soda, pinturas, talco, yeso, especificos, fierro enlozado, plomo, estaño, cobre, metales, máquinas agricolas, ferreteria, articulos rurales y de construcción en general. Tucumán 745. v-24-Marzo.

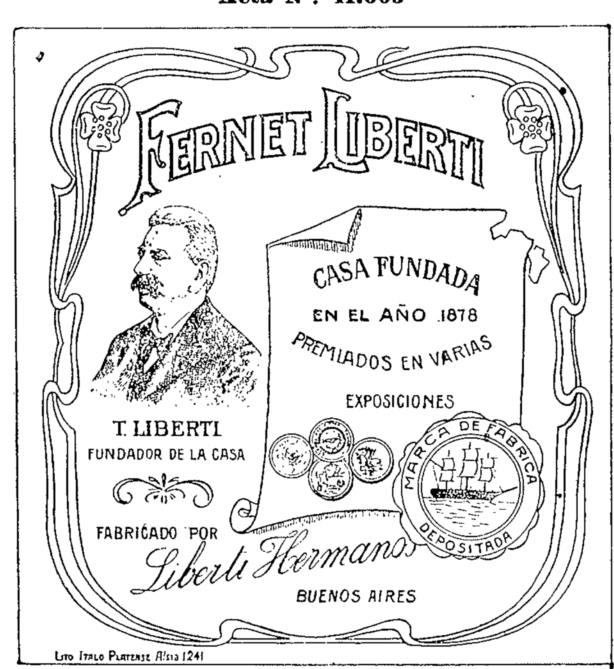


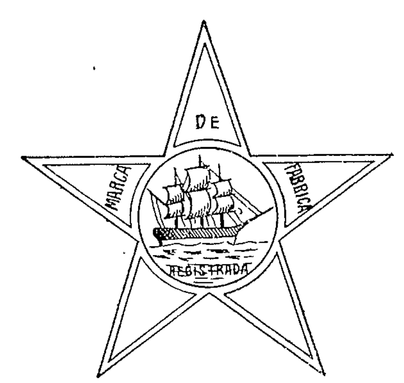
Acta N°. 11.601



Marzo 18 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir una bebida denominada china. v-24-M

Acta N°. 11.603





Marzo 18 de 1903.—Liberti Hermanos.—Distinguir fernet. Alsina 1241.

v-2

Acta Nº. 11.594



Marzo 16 de 1903.- Sotelo, Garcia y Cª.- Distinguir comestibles, bebidas y licores en general; café, te, kerosene, betún, velas, cigarros y cigarrillos, jabón, azul, papel de envolver, conservas de todas clases y especialmente yerba mate. Chacabuco 157. v-21-Marzo.

Acta Nº. 11.595



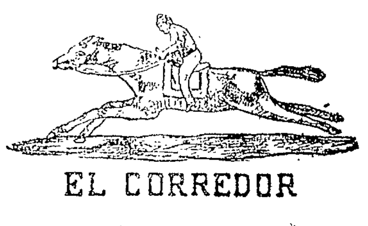
Marzo 16 de 1903.-Sotelo, Garcia y Cª.-Distinguir comestibles, bebidas y licores en general; café, te, kerosene, betún, velas, cigarros y cigarrillos, jabón, azul, papel de envolver, conservas de todas clases y especialmente yerba mate. Chacabuco 157. v-21-Marzo.

Acta Nº. 11.581



Marzo 13 de 1903.—Bauchs y Cia.—Distinguir cuadernos en general, útiles de escritorio, artículos de papelería y librería, libros en blanco y útiles de colegio. Lavalle 1127. v-21-Marzo.

Acta Nº. 11.591





Marzo 16 de 1903.—José María Jardón. —Distinguir sombreros, gorras, tafiletes, grifas, marbetes y forros para los mismos. v-21-Marzo.

Acta Nº. 11.567



Marzo 10 de 1903.—Salvador Inchauspe. Distinguir refrescos gaseosos. v-21-Marzo.

Acta Nº. 11.582



Marzo 13 de 1903.—Mackill, Laidlaw y Cª.—Distinguir polvo de tabaco. Balcarce 345. v-21-Marzo.

Acta Nº. 11.578



Marzo 13 de 1903.—Daniel Bence y Cª. —Distinguir bebidas, licores, aguas gaseosas y soda v-21-Marzo.

Acta N°. 11.596



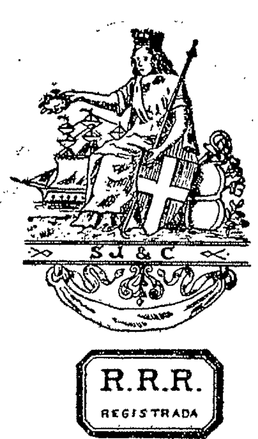
Marzo 16 de 1903.—Pedro y Antonio Lanusse.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos, aceites grappas, licores, cafés, tes, chocolates, kerosene, harinas, cereales, conservas, frutas secas y preparadas, dulces, caramelos, confites, refrescos, aguas gaseosas y minerales. Alsina 1241. v-21-Marzo.

Acta N°. 11.583



Marzo 14 de 1903.—Breitenburger Portland-Cement-Fabrik —Distinguir cemento portland, tierras hidráulicas y refractarias, cales, yesos, baldosas, azulejos, tierra romana, tejas, ladrillos, pizarras y articulos de cerámica y alfareria en general. B. Mitre 343. v-21-Marzo.

Acta N 11.588



Marzo 16 de 19 3.—Segundo Jardón.—Distinguir sombreros y gorras, tafiletes, grifas, marbetes y forros para los mismos y confecciones en general. Bartolomé Mitre 343. v-21-Marzo.

Acta N°. 11.592



Marzo 16 de 1903.—José Maria Jardón.—Distinguir sombreros y gorras, tafiletes, grifas, marbetes y forros para los mismos; tejidos, merceria y confecciones en general. Bartolomé Mitre 343. v-21-Marzo.

Acta N°. 11.590



Marzo 16 de 1903 —José María Jardón.—Distinguir sombreros y gorras, tafiletes, grifas, marbetes y forros para los mismos; tejidos, merceria y confecciones en general. Bartolomé Mitre 343. v-21-Marzo.

Acta N°. 11.566



Marzo 10 de 1903.—Salvador Incl
—Distinguir licores y refrescos ga
—(envase). Independencia 456.
v-21-M

Acta N°. 11.587

MARCONI

Marzo 16 de 1903.—Parodi y A
Distinguir comestibles, bebidas
aceites, grappas, vinos, licores,
seosas y minerales. Alsina 1241
v-21

Acta Nº. 11 576



o 12 pe 1903.—F. Staricco y Cía.—
uir aceites comestibles.
e 343. v-20-Marzo.

Acta Nº. 11.577

La Sud Americana»

13 de 1903.—Daniel Bence y Cía.—
uir soda, aguas gaseosas, licores y
en general.
343. v-19-Marzo.

Acta Nº. 11.579



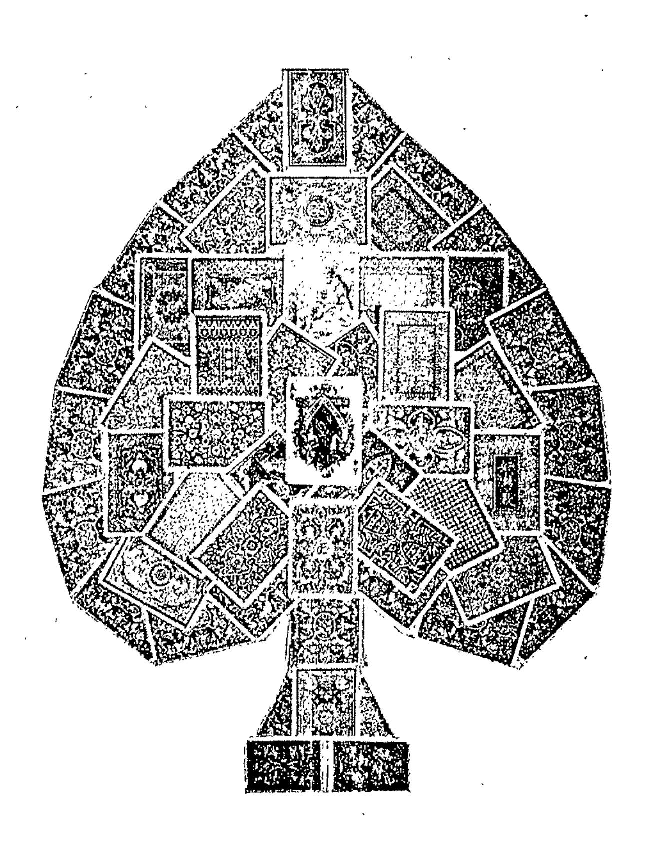
13 de 1903.—Modesto Canut.—Dis
es.
343. v-19-Marzo.

Acta Nº. 11.580



Marzo 13 de 1903.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. Victoria 865. v-19 Marzo.

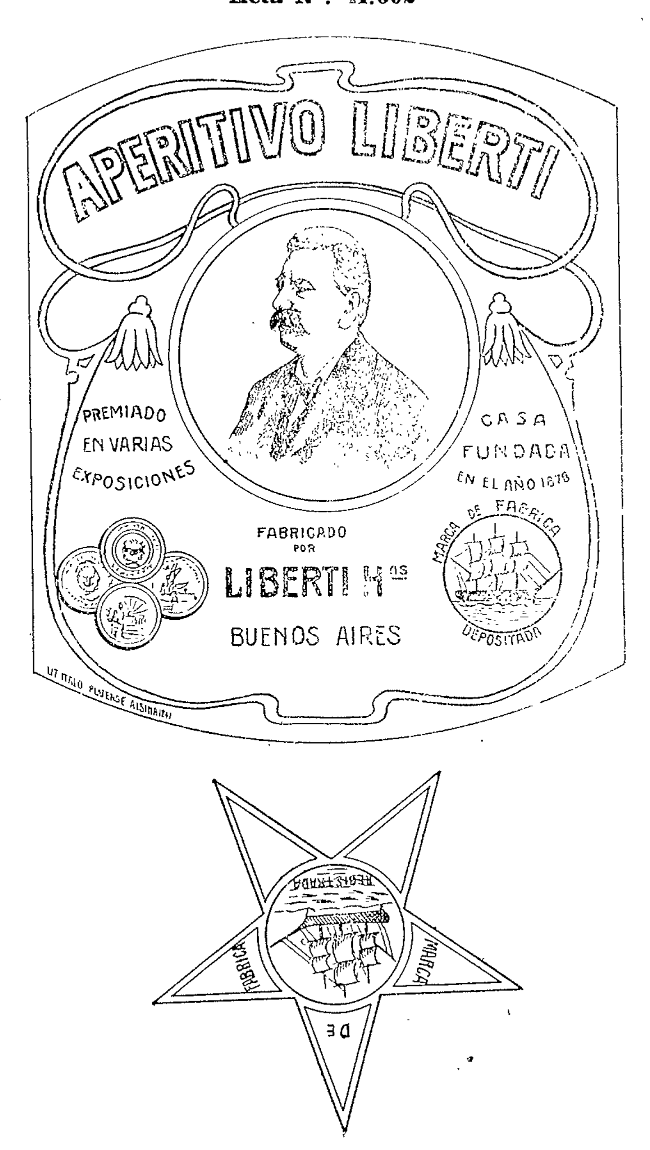
Acta Nº. 11.586



SQUEEZERS

Marzo 14 de 1903—The New York Consolidated Card Company.—Distinguir naipes. B. Mitre 343. v-20-Marzo.

Acta N°. 11.602



Marzo 18 de 1903.—Liberti Hermanos.—Distinguir un licor aperitivo. Alsina 1241.
v-24-Marzo.

Tip. Penitenciaria Nacional